




Boletín Jurídico

Piensa siempre en nuestro Medio Ambiente 

CONSEJOS

DaleUnDescansoAlAgua

Enseña a los niños
a usar el agua.



Boletín No. 40

• COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE

Como acción complementaria a la reunión sostenida el martes 29 de septiembre con el Subdirector de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente (CCE), Dr. Carlos Martínez Merizalde y su grupo de trabajo y atendiendo el compromiso generado en la Cámara Jurídica del pasado 6 de octubre de 2015, de remitir a CCE un derecho de petición con el fin de aclarar si el contenido de las Circulares No. 1 del 21 de junio de 2013 y No. 20 del 27 de agosto de 2015, le es aplicable a los prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios y los Proveedores de Redes y Servicios de TIC y determinar los casos expuestos en el que le es aplicable la obligación de publicar en SECOP; me permito remitir para su información y consulta:

1. Derecho de petición dirigido por Andesco a CCE del 23/10/2015
Consultar aquí <http://parakleto.tecnoconsulta.com/index.php/s/kwx1Wrhg3Wvd0CA>
2. Estudio sobre la obligación que tienen los Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios y los Proveedores de Redes y Servicios de TIC de publicar su contratación en el SECOP, elaborado por el Dr. Aláin Niño. Consultar acá <http://parakleto.tecnoconsulta.com/index.php/s/6ZgwikiIaPjIO8g>
3. Circular CCE No 20 del 27 de agosto de 2015
Consultar aquí <http://parakleto.tecnoconsulta.com/index.php/s/9fs4AnSic4p3gAv>

Nota: Se continuará con el seguimiento a la expedición de la Guía aclaratoria de la Circular No 20 de 2015 por parte de CCE y a la respuesta al derecho de petición.

• INTERVENCIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL ANTE DEMANDA DEL ARTÍCULO 193 DEL PND – TIC

En el marco de la acción de inconstitucionalidad impetrada por el Sr. Efraín Gómez contra el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, Andesco dentro del plazo decretado en el auto del 30 de septiembre de 2015 presentó ante la Corte Constitucional el pasado 26 de octubre de 2015 la “Intervención de defensa de la norma demandada en el expediente D-10983”. Documento que se anexa para su conocimiento.

Consulte aquí <http://parakleto.tecnoconsulta.com/index.php/s/nM204tvxjxunSjM>

- **COMENTARIOS AL PROYECTO DE DECRETO SANCIONES SSPD**

Dentro del plazo establecido (7 de octubre de 2015) vía correo electrónico, se remitieron por parte de Andesco los comentarios consolidados al Proyecto de Decreto “*Por el cual se adiciona un capítulo cuatro al título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*”. Se remite para su información los siguientes documentos:

1. Proyecto de Decreto.

Consultar aquí <http://parakleto.tecnoconsulta.com/index.php/s/RhOgYyS91kjP5SF>

2. Comunicación remitida – Comentarios.

Consultar aquí <http://parakleto.tecnoconsulta.com/index.php/s/6mSrtIUl6tgThGJ>

3. Comunicación de recibido por parte DNP. Consultar aquí <http://parakleto.tecnoconsulta.com/index.php/s/pDoZoFLwDxqXBsi>

- **9º CONGRESO JURÍDICO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y TELEVISIÓN: LAS NUEVAS PERSPECTIVAS DEL SERVICIO PÚBLICO EN COLOMBIA**

Consulte agenda aquí <http://parakleto.tecnoconsulta.com/index.php/s/SAiEjDs3r6rdYS3>

Cordialmente,

Ma. Fernanda Ramírez G.
Secretaria General y Jurídica



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá.

Tel. (57-1) 616 76 11

maria.ramirez@andesco.org.co

www.andesco.org.co

Andesco en [Facebook](#)/ [Twitter](#) /

